



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 27 de octubre de 2022

Señor

SERGIO FERREIRA NIETO

Representante legal/Contratista

SF INTERNATIONAL S.A.S

NIT. 800225235-2

Dirección: Calle 69 #10-29

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 313 801 26 13 – 319 258 94 84

info@sf.com.co

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202200308
Contratación mediante Única Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Adquisición de 8 tabletas de reactivo químico Luminicente Blue Star, requerido por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No -Violencia		
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$6,473,600) IVA incluido.		
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la Gobernación de Antioquia, previa coordinación con el Supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante (pago único) una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600012522	20221006502	33056	23202020080238-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.	2022001003	2022001237	313 801 26 13 319 258 94 84



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, en consecuencia, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante, se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El Supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.


Hace parte integral de esta aceptación la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía 2022, los estudios previos de la contratación y su propuesta.


Atentamente,


JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicio 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Edgar Cifuentes Herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

